



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2019-00032-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDADO : Wilson Canacué Trujillo
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO : Dr. Luis Eduardo Polanía Unda

AUTO INTERLOCUTORIO No. 071

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a impartir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia el despacho,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ccc0e0a749785b2f006c5dcf78a8df734cfa2a7c259088bdd610c1be842a1d**

Documento generado en 09/05/2022 05:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>